

RESOLUCIÓN 220/2023, de 8 de junio, del Director General de Educación, por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas para la adjudicación de ayudas para la formación del profesorado del 1 de julio al 31 de agosto de 2023.

Mediante Resolución 91/2023, de 27 de marzo, del Director General de Educación, se convocan ayudas para la formación del profesorado en el extranjero del 1 de julio al 31 de agosto de 2023. Esta convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el ID 684562.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y tras la publicación de las listas provisionales en www.educacion.navarra.es (Noticias de Educación) y en el Catálogo de Servicios (www.navarra.es) y terminado el plazo de reclamaciones previsto, procede resolver la relación personas adjudicatarias de ayudas para la formación del profesorado del 1 de julio al 31 de agosto de 2023 y publicar el listado definitivo en las páginas mencionadas anteriormente.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar la relación de personas adjudicatarias de ayudas para la formación del profesorado del 1 de julio al 31 de agosto de 2023, en virtud de la Resolución 91/2023, de 27 de marzo, que figura como Anexo de la presente Resolución.

2°. Conceder las ayudas a las personas señaladas en el Anexo, por un importe máximo de 16.000 euros, que se financiarán con cargo a la partida 420001-42400-4809-321202 "Ayudas para la formación del profesorado en lenguas extranjeras", del Presupuesto de 2023 (BDNS:684562) (expte: 40002038). Para su abono, las personas adjudicatarias deberán entregar toda la documentación requerida en las Bases de la convocatoria (Anexo 1 Bases 4ª y 7ª).

3°. Señalar que en la asignación de ayudas no ha sido necesaria la aplicación del baremo especificado en el Anexo 1º de la Resolución 91/2023, de 27 de marzo, en el que figuran las bases de participación.

4°. Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Catálogo de Servicios (navarra.es) y en el Portal de Educación (www.educacion.navarra.es).

5°. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, publicación o exposición pública del acto recurrido.

6°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Lenguas Extranjeras y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, ocho de junio de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González